



Municipalidad de Chimbas

Remedios E. de San Martín N° 101 - N - Chimbas

TEL: 0264- 4313072 FAX: 4-313144/ 08002227714

DECRETO MUNICIPAL N° 002883

San Juan, Chimbas,

27 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° 10858-G/2018, por el cual, se elevó a consideración el proyecto de presupuesto de gastos y recursos ejercicio fiscal 2019 y expediente N° 11860-DEM/18 s/pedido de informe HCD, expediente N° 11861-DEM/18 s/pedido de informe Secretaría de Hacienda, por el cual se solicitó informe de situación de trámite; lo dispuesto en los arts. 17, 37 inc. 19 e inc. 24, art. 92 inc. 9 y art 102 de la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 076-CD/18 de ampliación de sesiones ordinarias, Decreto Municipal N° 2818;

CONSIDERANDO:

Que, en estricto cumplimiento de las facultades y atribuciones, de las que resulta titular el Ejecutivo Municipal, se confeccionó y se elevó a consideración, del Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio fiscal 2019.

Que, teniendo en cuenta el cese de sesiones ordinarias de ese Cuerpo Deliberativo, el referido proyecto de presupuesto fue elevado, para su **urgente tratamiento**, en fecha 23 de noviembre de 2018, habiendo ingresado a la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, en esa misma fecha, tal como se hizo constar en la Hoja de Ruta del expediente administrativo de trámite, y en las constancias de los libros de registro de ingreso/egreso de expedientes, tanto del Edificio Municipal, como del Concejo Deliberante, quedando a partir de esa fecha en poder del cuerpo.

Que fue ampliado el período de sesiones ordinarias, mediante Decreto N° 076-CD/18, hasta el 31 de diciembre de 2018, permitiendo de este modo cumplir con la condición de presentación del proyecto de presupuesto con la antelación de treinta días al cese de las sesiones ordinarias.

Que conforme la indicación que se hizo constar en el expediente de trámite, el proyecto de presupuesto fue ingresado para su **URGENTE TRATAMIENTO**, tornando aplicable la previsión normativa contenida en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal.

Que resulta de vital importancia y necesidad contar con la herramienta presupuestaria y financiera, que permita al Municipio desarrollar económicamente su gestión de gobierno, cumpliendo con las atribuciones y deberes que le impone su Carta Orgánica, para la prestación, eficiente y eficaz, de los servicios municipales, el pago de las obligaciones contraídas, como así de los sueldos del personal que presta servicios y cumple tareas en el ámbito de la administración municipal.

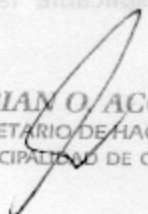
Que se encuentra vigente y en aplicación, la Ley de Coparticipación Municipal que establece el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la provincia y sus municipios y el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, ambas normas, resultan en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 inc. 16 y art. 253 inc. 8 de la Constitución Provincial, instrumentos estos que generan en nuestro Municipio la obligación de contar con un equilibrio económico y presupuestario que debe verse reflejado en su norma fundamental, como lo es, la que dispone el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio fiscal 2019.

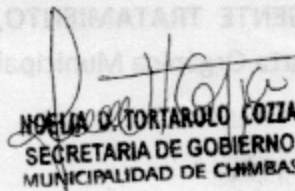
Que, atento el tiempo transcurrido, se solicitó al Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaría de Hacienda, informaran el estado y situación de trámite del proyecto de presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, lo que fue oportunamente contestado por su Presidente, en su carácter de representante natural de ese Cuerpo Colegiado, y por el Sr. Secretario de Hacienda en su carácter de responsable de ese estamento ejecutivo.

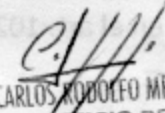
Que del informe remitido por el Sr. Presidente, se desprende con claridad que ese Cuerpo recibió oportunamente el proyecto de presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, bajo la modalidad de urgente tratamiento.


Que del informe precitado, surge que aquel Cuerpo Deliberante, contó en tiempo y en forma con los elementos materiales y técnicos suficientes y necesarios para la correcta evaluación y consideración del proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el período fiscal 2019. Surge también de su texto la inconsistencia, respecto del tratamiento de este proyecto, demostrada por algunos ediles, lo que permite deducir su desinterés en recabar la información técnica necesaria para su acabado entendimiento.

Que asimismo, se acompaña con el informe, una nota elevada por algunos ediles, sin contar con las formalidades administrativas requeridas en la normativa vigente, pretendiendo sugerir ciertas modificaciones sobre el proyecto de presupuesto, con fecha del 20 de diciembre, las que en ningún momento fueron expuestas en las Actas celebradas en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y que, oportunamente evaluada por el mismo Presidente del Cuerpo Deliberativo, resultan inviable e inaplicable, atento el tenor y contenido de las mismas.


FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


NOELIA O. TORTAROLO COZZA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Prof. **CARLOS ROBERTO MERCADO**
SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Ing. **ALBERTO HERRERA**
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

